

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Azua a donar en favor de la Iglesia Evangélica de las Asambleas de Dios Inc., una porción de terreno de 312.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela N° 1126, del Distrito Catastral N° 8, de dicho Municipio, con los siguientes linderos: al Norte, parte de la misma Parcela N° 1126; al Este, Liceo Secundario "Ramón Baldorioti de Castro" (antiguo local); al Sur, calle Santa Teresita de Jesús; y al Oeste, calle en proyecto. En el citado solar la mencionada institución religiosa está construyendo una casa para alojar el Templo Evangélico de la referida localidad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2794, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9282, del 22 de Noviembre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2794

VISTA la certificación de fecha 26 de noviembre de 1971, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión ordinaria celebrada en fecha 9 del citado mes y año, según consta en el párrafo c), acápite I) del acta N° 39 correspondiente a la indicada sesión;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N°

4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender en favor del señor Fausto Liriano Sánchez, el solar municipal N° 1563, de la manzana N° 113, ubicado en la calle Pedro Francisco Bono, entre las calles San Luis y Mella, con una extensión superficial de 153.17 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,225.36, o sea a razón de RD\$8.00 el metro cuadrado. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual está realizando una construcción.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2795, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9282, del 22 de Noviembre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2795

VISTA la certificación de fecha 4 de noviembre de 1971, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 1971, según cons-